

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°191-2020-CFFIEE.Bellavista, 29 de abril de 2020.

Visto, el **OFICIO N° 010 - VIRTUAL-2020-DEPIE/FIEE** del Dr. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC, en el que remite la Modificatoria de la Programación Académica mediante aplicaciones multiplataforma correspondiente al Semestre 2020A de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el **OFICIO N° 011 - VIRTUAL-2020-DEPIE/FIEE** del Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles, Director del Departamento Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC, en el que remite la Asignación de docentes en la creación de nuevos grupos horarios para incluir en la Modificatoria de la Programación Académica correspondiente al Semestre 2020A de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con el **Artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

Que, en el **Artículo 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: **180.4°**. Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)”

Que, con **Resolución de Consejo de Facultad N°0011-2020-CFFIEE**, de fecha 28 de enero de 2020; en el que resuelve: "...1. **APROBAR**, la Programación Académica del Semestre 2020-A de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, la cual forma parte integral de la presente resolución...(sic)".

Que, con **Resolución de Consejo de Facultad N°151-2020-CFFIEE**, de fecha 09 de marzo de 2020; en el que resuelve: "...1. **APROBAR**, la Modificatoria de la Programación Académica del Semestre 2020-A de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(sic)".

Que, con **OFICIO N° 010 - VIRTUAL-2020-DEPIE/FIEE** del Dr. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC, en el que remite la Modificatoria de la Programación Académica mediante aplicaciones multiplataforma correspondiente al Semestre 2020A de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con **OFICIO N°011-VIRTUAL-2020-DEPIE/FIEE** del Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles, Director del Departamento Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC, en el que remite la Asignación de docentes en la creación de nuevos grupos horarios para incluir en la Modificatoria de la Programación Académica correspondiente al Semestre 2020A de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 29 de abril de 2020**, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Segundo Punto de Agenda**: "Aprobación de la Segunda Modificatoria de la Programación Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, por adecuación a las nuevas disposiciones de modalidad virtual en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú"; se acordó: "**1. AUTORIZAR**, la Nulidad de los Grupos Horarios aprobado en la Resolución de Consejo de Facultad N° 151-2020-CFFIEE correspondiente al Semestre Académico 2020-A de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(sic); **2. AUTORIZAR**, la CREACIÓN de forma **EXCEPCIONAL** de nuevos Grupos Horarios correspondiente al Semestre Académico 2020-A, sin considerar la cantidad mínima de matriculados, porque SON ALUMNOS QUE YA EGRESAN de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, presentado con **OFICIO N° 010 - VIRTUAL-2020-DEPIE/FIEE**, **debiéndose incluir en la Programación Académica** ...(sic); **3. APROBAR**, la Segunda Modificatoria de la Programación Académica del Semestre 2020-A por adecuación a las nuevas disposiciones de modalidad virtual en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, por lo expuesto en los **RESOLUTIVOS N° 01 y N° 02**...(sic)".

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.4° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR**, la Nulidad de los Grupos Horarios aprobado en la Resolución de Consejo de Facultad N° 151-2020-CFFIEE correspondiente al Semestre Académico 2020-A de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al siguiente cuadro.

**RELACIÓN DE ASIGNATURAS DE TEORÍA Y LABORATORIO POR LA CANTIDAD DE ALUMNOS DEBEN ANULARSE
SEGÚN REGLAMENTO DE ESTUDIOS**

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO		ALUMNOS MATRICULADOS	DECISION	OBSERVACIÓN
			TEORIA	LAB			
1	EG313	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	02T		14	ANULAR	
2	EG316	PROBABILIDADES Y PROCESOS ESTOCÁSTICOS		93G	3	ANULAR	
3	EE406	CIRCUITOS ELECTRICOS - I		92G	6	ANULAR	
4	EG419	MATEMÁTICA AVANZADA	03T		10	ANULAR	
5	EE510	EE510 CIRCUITOS DIGITALES		92G	12	NO ANULAR	- 92G (cupo20, matriculados 12) - 93G (cupo 20, matriculados 20)
6	EE511	EE511 - CIRCUITOS ELÉCTRICOS - II		93G	0	ANULAR	
7	EE513	SISTEMAS DE ACCIONAMIENTO ELÉCTRICO		91G	0	ANULAR	
8	EE514	TEORÍA DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS	01T		12	NO ANULAR	- 01T (cupo 50, matriculados 12) - 02T (cupo 40, matriculados 40)
9	EE516	TOPOGRAFÍA		92G	0	ANULAR	
10	EE617	METROLOGÍA ELÉCTRICA		93G	8	ANULAR	
11	ES604	TURBOMÁQUINAS	02T		15	NO ANULAR	- 01T (cupo 40, matriculados 40) - 02T (cupo 40, matriculados 15)
12	ES810	ANÁLISIS DE SISTEMAS DE POTENCIA - II		90G	3	ANULAR	
13	ES026	LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	01T		7	ANULAR	

2. **AUTORIZAR**, la CREACIÓN de forma **EXCEPCIONAL** de nuevos Grupos Horarios correspondiente al Semestre Académico 2020-A, sin considerar la cantidad mínima de matriculados, porque SON ALUMNOS QUE YA EGRESAN de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, presentado con **OFICIO N° 010 - VIRTUAL-2020-DEPIE/FIEE**, debiéndose incluir en la **Programación Académica** de acuerdo al siguiente detalle

CREACIÓN DE NUEVOS GRUPOS HORARIOS CON SUS RESPECTIVOS PROFESORES

CÓDIGO	ASIGNATURA	G.H.	DOCENTE	CÓDIGO DEL DOCENTE
EE515	PROGRAMACIÓN DIGITAL APLICADO	02N	Mg. Ing. Juan Antonio Apesteguia Infantes	5873
EE720E	LEGISLACIÓN ELÉCTRICA	02N	Dr. Ing. César Augusto Rodríguez Aburo	1015
ES709	INGENIERÍA DE ILUMINACIÓN	02N	Mg. Ing. Ernesto Ramos Torres	2308

ACTUALIZACIÓN DE PROFESOR POR ANULACIÓN DE UN G.H.

CÓDIGO	ASIGNATURA	G.H.	DOCENTE	CÓDIGO DEL DOCENTE
ES812	INSTALACIONES ELÉCTRICAS II	02T	Mg. Ing. Carlos Alberto Huayllasco Montalván	657

- 3. APROBAR**, la Segunda Modificatoria de la Programación Académica del Semestre 2020-A por adecuación a las nuevas disposiciones de modalidad virtual en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, por lo expuesto en los **RESOLUTIVOS** N° 01 y N° 02, la cual forma parte integral de la presente resolución.
- 4. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rector, VRA, ORAA, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/Cristy

RCF1912020



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DECANO